

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2010/MPH-CZ

Caraz, 15 de Marzo de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005, de fecha 09 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores de Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 001-2010/MPH-Cz./COR.CTIyAL propone al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza que modifica el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-CZ., en sus artículos 13, 16, 17, 21, y 22;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para que en coordinación con la parte técnica integrada por la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, elaboren el ante proyecto integral del nuevo Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su posterior presentación y aprobación por parte del Colegiado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la nombrada Comisión e integrantes de la parte técnica, elaboren el referido ante proyecto integral del nuevo Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en un plazo de 15 días naturales de notificado con el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL